



ANÁLISIS MÉDICO DEL PACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA ENTRE EL SAS Y CCOO-CSIF-SATSE-UGT

La consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los sindicatos CCOO, UGT, CSIF y SATSE han firmado un pacto por la Atención Primaria en mesa técnica que tendrá que ser refrendado el próximo día 22 de mayo en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Dicho pacto parece satisfacer a esas formaciones sindicales, formaciones cuya representación viene derivada fundamentalmente del voto de las categorías profesionales no médicas. Para ellas puede ser un avance significativo, pero no así para los médicos que además somos los únicos que hemos planteado movilizaciones sistemáticas desde hace meses, por no decir desde hace 23 años cuando empezó la andadura de la Plataforma 10 minutos. Desde entonces estamos planteando la necesidad imperiosa de tener tiempo y medios para hacer bien el trabajo médico, el cual es la esencia principal de la existencia de un sistema sanitario público y su parte más compleja: la atención de la persona enferma para ayudarla a recuperar su salud en lo posible y a todas para que no la pierdan.

Tenemos que decir que conocemos del acuerdo sólo lo que ha trascendido en los medios de comunicación. Las posibles mejoras ya las han defendido la Consejera de Salud y los sindicatos firmantes. Nosotros nos vamos a centrar en lo que falta que consideramos imprescindible:

1. La modificación de la orden de tarificación de los conciertos con entidades privadas publicado en BOJA por la Junta de Andalucía debe garantizar de forma inequívoca que no será posible concertar consultas médicas de atención primaria. La Consejera ha dicho públicamente que van a plasmar retirando la palabra “primaria” de la orden. Como puede comprobarse en la foto del BOJA que adjuntamos, eso dejaría una redacción, “consultas médicas”, como una generalidad de todas las consultas donde las de primaria siguen incluidas junto a las de hospitales. **Creemos necesaria una redacción donde se excluya específicamente las consultas médicas de Atención Primaria de la orden de tarificación de los conciertos.**

2. **El acuerdo no da solución ni a corto ni a medio plazo al problema de la sobrecarga asistencial médica** que está provocando en gran parte la huida de gran parte de los jóvenes médicos especialistas en medicina de familia y pediatría andaluces hacia cambiar de especialidad o hacia trabajar en hospitales y en la sanidad privada, y que es **causa fundamental del despoblamiento de médicos con una formación**

extraordinaria en la atención primaria andaluza, incluso de médicos a secas dado que hay numerosas plazas estructurales sin cubrir en las zonas rurales.

El incremento de plantilla médica no está cuantificada y tiene un plazo de ejecución de 5 años, mientras para otras categorías sí está perfectamente definido y el plazo es 2024.

El incentivo aprobado de 150€ al mes no es suficiente ni para cubrir los gastos de irse a trabajar a **zonas alejadas, que seguirán sin médicos o con médicos sin la titulación de especialista exigida** para trabajar en esas plazas.

Treinta y cinco pacientes son muchos para una jornada laboral de 7 horas y nos condena a hacer sólo eso en toda la jornada y a destajo, con los evidentes perjuicios para los pacientes y para nosotros porque nos merma la salud y nuestro desarrollo profesional. Ningún joven quiere trabajar en un puesto así si tiene a su disposición un abanico de opciones mejores para él. Por otra parte, **esa limitación, aunque supone una mejora en algunos centros, tiene numerosas excepciones** ya que los centros y consultorios con 1 a 3 médicos quedan excluidos (pediatras y zonas rurales). Los incumplimientos ya han aparecido. Muchos centros de salud mantienen agendas paralelas para la atención urgente asignadas al mismo médico que está pasando su consulta simultáneamente o no contabilizando ésta en el total, y hay distritos que en sus instrucciones señalan que no se aplica en períodos vacacionales.

3. No hay equiparación salarial de los médicos de atención primaria con los de hospitales. **Esa igualdad es fundamental para retener el talento en el nivel para el cual se ha creado y que es la base del sistema sanitario público**, sin cuyo funcionamiento correcto hace que falle todo el resto del sistema.

4. Dedicar el 25% del presupuesto sanitario a la Atención Primaria supone unos 1000 millones de euros más para este año que no se ven reflejados en este acuerdo, y menos para los médicos.

Con este acuerdo **los médicos nos sentimos abandonados, tratados con menos aprecio que otras categorías** que ni históricamente ni actualmente sufren la presión asistencial ni tienen el mismo nivel de responsabilidad que nosotros, **y condenados a seguir trabajando** en numerosos sitios **en unas condiciones que ni garantizan nuestra salud ni la calidad de la atención que podríamos y queremos prestar a nuestros pacientes.**

Si quieren una Atención Primaria sólo con enfermeras, este es el camino.

Si quieren una Atención Hospitalaria colapsada porque los médicos de primaria no resuelven los problemas de salud que debieran, este es el camino.

Si quieren mantener el conflicto entre el Servicio Andaluz de Salud y sus médicos de Atención Primaria, este es el camino.

Los médicos seguiremos el nuestro en la búsqueda de respuestas a nuestras justas necesidades.

18 de mayo de 2023

BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 41 - Jueves, 2 de marzo de 2023
página 3911/13

Radioterapia y Prototerapia Orden Tarifas Andalucía	Importe máximo
Radioterapia (tratamiento completo sin ingreso)	3.000,00 €
Radioterapia (GDR 692 , tratamiento completo con ingreso)	4.000,00 €
Tratamiento completo Prototerapia Adulto sin anestesia	29.000,00 €
Tratamiento completo Prototerapia Adulto con anestesia	36.000,00 €
Tratamiento completo Prototerapia Pediátrico sin anestesia	35.000,00 €
Tratamiento completo Prototerapia Pediátrico con anestesia	42.000,00 €

CONSULTAS (*)	TARIFA MÁXIMA
Consulta Médica Atención Primaria	65,00 €
Primera Consulta	150,00 €
Consulta Sucesivas	90,00 €
Consulta Alta Resolución	215,00 €

(*) Estas tarifas máximas se corresponde con consultas realizadas en las instalaciones de las empresas adjudicatarias, caso de no realizarse la prestación del servicio en dichas instalaciones la tarifa máxima se verá reducida al 35%.